

Proceso	POPULAR
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
Demandado	LA JUGOSA SAS
Radicado	050013103011-2021-00150-00cxo 2028-10
Tema	Requiere so pena de desistimiento tácito

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós

Revisado nuevamente el expediente, se observa que desde el día 16 de julio de 2021 la parte actora no ha intentado la notificación de la demandada y tampoco ha solicitado medidas cautelares. En consecuencia, se requiere a la demandante, para que dentro del término perentorio de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de conformidad con el Art. 317 del Código General del Proceso, y so pena de aplicar la figura del desistimiento tácito, se sirvan cumplir con la carga procesal que tiene pendiente.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11979dbee3f0bb6cf0e9e8bc36930b523256edc1e3193ddbae45a03d4b6dd4f4**
Documento generado en 01/02/2022 09:14:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>